petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

Asunción, 21 de Mayo de 2010

ADENDA Nº 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/10 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"**, a fin de dar cumplimiento cabal al Art. 4°, Principios Generales, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

ACLARACIONES

Consulta1:
Con la Constancia del SIPE expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, son o ya no son necesarias presentar los documentos que se encuentran activos en dicha constancia?

Respuesta:
La presentación de los documentos que se encuentran activos en la Constancia del SIPE ya no son necesarios.

Consulta 2:
En el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección V, en ninguno de los itinerarios a realizar se especifica los kilometrajes a ser recorridos de ida y vuelta.

Respuesta:
Remitirse al punto 1 de la modificación 9 de esta adenda.

Consulta 3:
En las especificaciones técnicas de los vehículos (ítem 4) dice que deberán tener como máximo 20 pasajeros sentados, la consulta es si no debería ser como mínimo 20 pasajeros sentados o solo se admitirá los que tengan un máximo de 20 pasajeros sentados?

Respuesta:
Remitirse al punto 2 de la modificación 9 de esta adenda.

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

MODIFICACIONES

Modificación 1

Página 2 (dos) del Pliego de Bases y Condiciones el título de la misma, queda redactada de la siguiente manera:

Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de Servicio de Transporte del Personal"

Modificación 2

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Se modifica la IAO 10.2, quedando redactada de la siguiente manera:

IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO

Modificación 3

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Se modifica la IAO 19.1, quedando redactada de la siguiente manera:

IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3% del Monto Total de de la Oferta. Para obtener el monto total primeramente se debe multiplicar el costo unitario por día de servicio, por la cantidad de días de cada uno de los ítems de la lista de precios, posteriormente se realiza la sumatoria de los importes que resulten de dicho cálculo y sobre el monto total final de dicha suma se aplica el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta.

Modificación 4

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

ANEXO A, los oferentes deberán presentar con sus ofertas, los siguientes documentos:

- Copia autenticada del Balance General de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales "2008 y 2009", los mismos deberán ser acompañados con el formulario N° 101, con el sello de caja correspondiente.

- Declaración Jurada por la cual se Garantiza que ni el Oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores.

1- **Documentos legales.**

Se deberán presentar los siguientes documentos según corresponda:

Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de

Contrataciones Públicas.

b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad

c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).

d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Oferentes en Consorcio.

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con

certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Modificación 5

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán incluir con sus ofertas la Capacidad económica y financiera, conforme a los siguientes:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años – 2008 y 2009.
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años – 2008 y 2009.
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  El promedio en los últimos 2 años, 2008 y 2009, no deberá ser negativo

Modificación 6

Sección IV. Formularios de la Oferta

El Formulario de Lista de Precios se establece conforme a lo siguiente:

PETROLEOS PARAGUAYOS

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

Formulario de Listas de Precios

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78111601-001	Servicio de Transporte del Personal Administrativo (3 viajes por día)	DIA	264		
2	78111601-001	Servicio de Transporte del Personal Operativo del Cargadero (4 viajes por día)	DIA	264		
3	78111601-001	Servicio de Transporte del Personal Operativo del turno (8 viajes por día)	DIA	360		
Precio Total G. IVA incluido						

Total Gs. _____ (Guaraníes_____
IVA incluido)
Nombre _____
_____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de
_____
El día _____ del mes de _____ de _____.

Modificación 7
Sección IV. Formularios de la Oferta
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se modifica el último párrafo del formulario, debiéndose indicar de acuerdo al siguiente texto:
Esta garantía permanecerá en vigor durante _____*(completar con el plazo indicado en la cláusula 19.4 de la Sección II, DDL)*_____ **días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Sobres ofertas**, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Modificación 8
Sección IV. Formularios de la Oferta
Se incluye el modelo de la Declaración Jurada por la cual se Garantiza que ni el Oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores.

PETROLEOS PARAGUAYOS

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

(Membrete del oferente)

DECLARACIÓN JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Señores Asunción, __ de_____ de 2010
.....
.....
Presente

REF.:(Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:
La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a Descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

Modificación 9

Sección V. Programa de Servicios

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

- **Plan de Prestación de los Servicios**

Se comunica a los potenciales oferentes que el servicio de transporte del personal tendrá un recorrido mínimo de **80 Km**. y un máximo de **100 Km.** por cada itinerario.

- **Especificaciones Técnicas de los Vehículos**

Se modifican los requerimientos indicados en los numerales 2, 4, 5, 12 y 13 en cuanto a las especificaciones técnicas de los vehículos, quedando establecida de la siguiente manera:

2- Año de fabricación del vehículo 1996 en adelante, con la carrocería en óptimas condiciones para el servicio, esta última condición será verificada en la inspección técnica del vehículo.
4- La capacidad de los vehículos deben ser como mínimo 20 pasajeros y como máximo 25 pasajeros sentados.
5- Deben contar con llave general de corta corriente instalada en lugar accesible para rápida operación (opcional)
12- Deben contar con asientos confortables.
13-Las ventanillas podrán estar polarizadas.
Obs. Las demás condiciones establecidas quedan sin modificación

Se agrega el siguiente requerimiento
El Transportista deberá garantizar que los vehículos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay

<u>Modificación 10</u>
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato - CGC 16.1
Las Condiciones de pago serán de acuerdo a lo siguiente:

El pago del Servicio objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente
Los pagos serán realizados por los servicios efectivamente prestados en forma quincenal, con la presentación de las facturas, previa conformidad del Administrador del Contrato. El pago se hará mediante cheque librado a la orden del transportista contratado

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

Las demás condiciones de la CGC 16.1 quedan sin modificación.

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Modificación 11
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato - CGC 18.1
Se agrega el plazo para la liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a cuanto sigue:
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

Modificación 12
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato - CGC 25.1
La CGC 25.1 queda redactada de la siguiente manera:

El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a realizar los servicios de transporte del personal de PETROPAR incluido el seguro de pasajeros, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

El Transportista se obliga a mantener vigente una póliza de seguros de accidentes de pasajeros, específicamente para el personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) durante la prestación del servicio, en los horarios establecidos en el presente contrato, hasta la fecha de terminación del mismo, para cada una de las unidades afectadas y las de relevo, para la prestación del servicio objeto del contrato. Dicha póliza deberá ser emitida a satisfacción de PETROPAR.

Modificación 13
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato - CGC 26.1
Se modifica las condiciones referentes a las Inspecciones y Pruebas, quedando establecida conforme a lo siguiente:

PETROPAR podrá solicitar al Transportista la realización de cualquier prueba y/o inspección de los vehículos que se considerase necesaria para verificar si los servicios se ajustan a las especificaciones técnicas del Contrato. Los costos y gastos razonables en que incurra el Contratista para la realización de tales pruebas y/o inspecciones, deberán agregarse al Precio del Contrato

Modificación 14
SECCIÓN VII: Condiciones Especiales de Contrato
Se modifica la formula de reajuste de la **CGC 15.1**, quedando redactada de la siguiente manera:

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a PETROPAR, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de PETROPAR.

<u>Modificación 15</u>

SECCIÓN VII: Condiciones Especiales de Contrato CGC 27.1

Las condiciones para las multas quedan previstas conforme a lo siguiente:

Multas: Si el Transportista o el personal a su cargo no se presentan con la unidad de transporte para el servicio, la entidad no abonará la suma de dinero correspondiente al día en que no se realizó el servicio, a cuyo efecto se tomará en cuenta el precio correspondiente al día del servicio. Asimismo, se aplicará al

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Transportista una multa, equivalente al 30% del precio del día. **Las multas en ningún caso podrán ser superiores al 10% del precio total del contrato.** El descuento y la multa se aplicarán en la factura de pago correspondiente a la quincena.

Si esta anormalidad se repitiera durante tres días, en forma consecutiva o alternada, durante la vigencia del contrato, PETROPAR podrá rescindir el mismo.

Modificación 16
Sección VIII. Formularios del Contrato
CLÁUSULA DUODÉCIMA: Inspecciones durante la vigencia del Contrato
Esta cláusula queda redactada de la siguiente manera:

PETROPAR llevará a cabo, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, a su propio cargo, las inspecciones de los vehículos afectados al servicio, a los efectos de verificar si se ajustan a las especificaciones y requisitos técnicos. Las mismas serán llevadas a cabo en el lugar, fecha y hora indicados por PETROPAR.

El TRANSPORTISTA, o el representante que éste designe para tal efecto, tendrán derecho a asistir a las inspecciones indicadas, siempre y cuando el TRANSPORTISTA asuma todos los costos y gastos en que incurran con relación a su participación, incluyendo todos los costos de viajes, alimentación, alojamiento etc.

PETROPAR podrá rechazar los vehículos que no hubiesen pasado la inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el TRANSPORTISTA rectificará o reemplazará los vehículos rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los mismos se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la entidad

Modificación 17
Sección VIII. Formularios del Contrato
CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: Condiciones de Pago

Las Condiciones de pago serán de acuerdo a lo siguiente:
El pago del Servicio objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente
Los pagos serán realizados por los servicios efectivamente prestados en forma quincenal, con la presentación de las facturas, previa conformidad del Administrador del Contrato. El pago se hará mediante cheque librado a la orden del transportista contratado

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

Las demás condiciones de esta cláusula quedan sin modificación.

Modificación 18
Sección VIII. Formularios del Contrato
CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA: Multas
Queda redactada de la siguiente manera:

Si el Transportista o el personal a su cargo no se presentan con la unidad de transporte para el servicio, la entidad no abonará la suma de dinero correspondiente al día en que no se realizó el servicio, a cuyo efecto se tomará en cuenta el precio correspondiente al día del servicio. Asimismo, se aplicará al Transportista una multa, equivalente al 30% del precio del día. **Las multas en ningún caso podrán ser superiores al 10% del precio total del contrato.** El descuento y la multa se aplicarán en la factura de pago correspondiente a la quincena.

Si esta anormalidad se repitiera durante tres días, en forma consecutiva o alternada, durante la vigencia del contrato, PETROPAR podrá rescindir el mismo.

Abog. PEDRO A. MOURIRO M.
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR